



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 106- 2008 - MPP

Puno, 22 de Octubre del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, en informe N° 08-2008-PSDHPV-MPP, elaborado por la Comisión de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Vecinal, y los informes N° 031-2008-MPP/GDHPC/SGPS/PVL, N° 113-2008-MPP/GA/SGL-AA y la Opinión Legal N° 681-2008-MPP/ASJU; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante informe N° 08-2008-PSDHPV-MPP, elaborado por la Comisión de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Vecinal, solicita al Pleno de Concejo Municipal se considere el proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta en vía de regularización la donación de bienes que aparecen detallados en el informe N° 031-2008 de fecha 29 de agosto del 2008.

Que, mediante informes N° 031-2008-MPP/GDHPC/SGPS/PVL, la Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Puno da a conocer la donación efectuada por parte de la empresa DEPRODECA S.A.C. de diferentes productos;

Que, conforma a el acta de recepción de fecha 23 de mayo del presente año, boletas de venta, guías de remisión y demás informes, se establece que se han recepcionado 90 (noventa) unidades de refresco aruba, 336 (trescientos treinta y seis) unidades Jarro Lechero, 20 (veinte) Set de Platos cuadrados, y 16 unidades TwoPack Vaso de Vidrio, por parte de la empresa DEPRODECA. S.A.C. por un monto total de S/. 1,074.33 (un mil setenta y cuatro y 33/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 681-2008-MPP/ASJU, opina que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal acepte en vía de regularización la donación efectuada por la empresa DEPRODECA. S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, es necesario emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





## Concejo Provincial de Puno

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por mayoría y a los ordenamientos legales citados, con las facultades y competencia de que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía y de conformidad a lo dispuesto por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR en vía de regularización la donación de bienes que aparecen detalladas en el informe 031-2008-MPP/GDHPC/SGPS/PVL, de fechas 29 de mayo del 2008, consistente en 90 (noventa) unidades de refresco aruba, 336 (trescientos treinta y seis) unidades Jarro Lechero, 20 (veinte) Set de Platos cuadrados, y 16 unidades TwoPack Vaso de Vidrio a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, por parte de la empresa DEPRODECA. S.A.C. por un monto total de S/. 1,074.33 (un mil setenta y cuatro y 33/100 nuevos soles).

**Artículo Segundo.-** INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración la implementación del presente Acuerdo, debiendo de informar documentadamente al Concejo Municipal sobre el destino de los bienes aceptados en donación, dentro de los 15 días de notificado con el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ADOG JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Inj. Luis Butrera Castillo  
Alcalde